



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE Nicaragua

PATRIA!
PAZ!
PROVENIR!

RESOLUCIÓN 014-2020

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 “Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, artículo 12 numeral 1) artículo 17 numerales 24 y 29 y Sus reformas y adicciones de la Ley 988.

CONSIDERANDO

- I. Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, la Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 595, arto. 8, que adopta y hace propias, sin perjuicio de las reservas en su caso, las normas Internacionales de OACI.
- II. Que siendo la Seguridad de la Aviación la función mediante la cual el Estado de Nicaragua se asegura de que se adopten en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en el anexo 17 al convenio sobre la Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI.
- III. Que en fecha del quince de mayo del dos mil veinte, el suscrito emitió la resolución número 013-2020, que establece en la cláusula: *“Primera: Instruir a los directores específicos del INAC: Transporte Aéreo, Normas de Vuelo, Aeronavegación, Infraestructura, Asesoría legal, Dirección de Seguridad de la Aviación y Coordinador de SSP, a fin de que emitan los Protocolos, Planes o equivalentes, por medio de Circulares Informativas Aeronáuticas según corresponda a cada especialidad, siendo dirigidas a los transportistas aéreos y sus tripulaciones, Centros de Control de Tránsito Aéreo, Aeródromos Internacionales y Domésticos, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, Organizaciones de instrucción y su personal y demás prestadores de servicios aéreos.*

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

KM 11.5 Carretera Norte. PBX: 505 22768130. APOC. 4936

www.inac.gov.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones y funciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica.

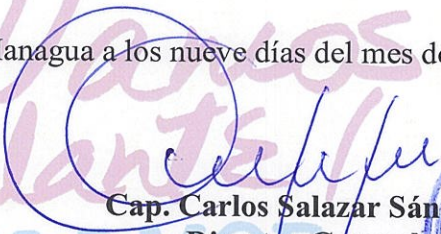
RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como coordinador al Licenciado Roger Martínez, Director de Transporte Aéreo, para que coordine con los demás directores y jefes de Departamentos del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), el cumplimiento de la Resolución 013-2020, a fin de realizar la revisión y coordinaciones sobre la implementación del Plan o programa que cada área está elaborando de cara al Covid-19, con el apoyo del coordinador del SSP, el Ingeniero Uwe Cano.

SEGUNDO: El coordinador pasará informes al suscrito Director, del avance y cumplimiento de la implementación de la Resolución 013-2020, independientemente de cada Director envíe su informes del cumplimiento de la referida Resolución.

TERCERO: Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Adelante

Cap. Carlos Salazar Sánchez
Director General
INAC



c/c: Archivo.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

KM 11.5 Carretera Norte. PBX: 505 22768580 Apdo. 4936

www.inac.gob.ni